



Un Concejo Nuevo para todos

49

ACUERDO MUNICIPAL NRO. 017 (Junio 18 de 2005)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA REMUNERACIÓN DE LA PERSONERA DE BELLO"

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales en especial las conferidas por Ley 136 de 1994, Decreto N° 940 de 2005,

ACUERDA:

Artículo Primero. Fíjese como remuneración mensual de la Personera Municipal de Bello, la suma de Siete Millones Cero Setenta Mil Novecientos Cincuenta y Un pesos M/L (\$ 7.070.951).

Artículo Segundo. La asignación salarial mensual de la Señora Personera es retroactiva al primero (1) de enero del año dos mil cinco (2.005)

Artículo Tercero. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en bello a los 18 días del mes de junio de 2005.

CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Presidente

LEON FREDY MUÑOZ L.
Secretario General



Un Concejo Nuevo para tod@s

50

POST SCRITUM: El presente Acuerdo, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo, que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal para su sanción, hoy 20 de junio de 2005.


LEON FREDY MUÑOZ LOPERA
Secretario General

Recibido de la Secretaria del Concejo Municipal, el 21 de Junio de 2005

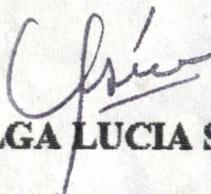
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO**

Bello, fecha de la sanción por parte de la Alcaldesa: 21 de Junio de 2005

Ejecútese y Publíquese el Acuerdo No 017 por medio del cual,

Se Fija la Remuneracion de la Personera de Bello

LA ALCALDESA

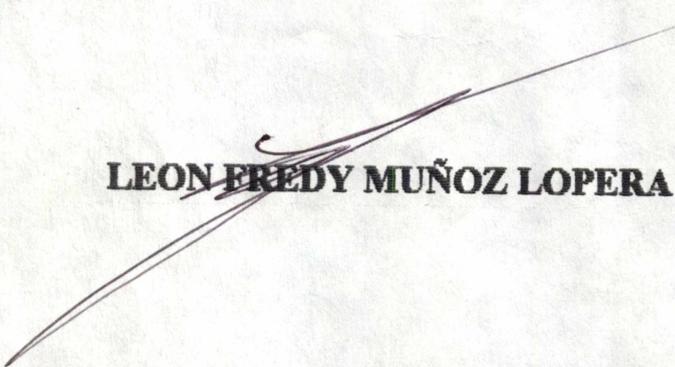


OLGA LUCIA SUAREZ MIRA

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta

Municipal 050 de 2005

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



LEON FREDY MUÑOZ LOPERA